

srmpr05.rdf

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

06 DE NOVIEMBRE DE 2014

DATOS GENERALES DEL PREDIO:

CLAVE CATASTRAL:	0083	602	001
RAZON SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO		
UBICACIÓN DEL PREDIO:	CG CARR. AL MEZQUITAL FR. REST. RANCHO CALLEROS #S/N SIN COLONIA		
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:	CALLE 5 DE FEBRERO 800 PTE. ZONA CENTRO		
CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO:	Sin merito de baldio	Sin acceso a callejon	Sin corredor (0%) No
GRUPO:	URBANO		

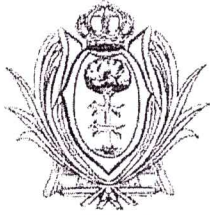
USOS:	D031 - UNIVERSIDAD			
Fecha de Alta: 2000/1	Condueños (SN) N	Régimen PA - Particular	Fecha Ultimo Movim.	28-12-2013
Valor Terreno \$	Valor Construccion \$	Total \$	Sup Terreno	Sup Construccion m2
10,436,281.04	46,912,236.19	57,348,517.23	17,166.63 m2	10,288.86
Valor Terreno Ant	Valor Construccion Ant	Total Ant \$	Sup Terreno Ant	Sup Construccion An
10,071,685.85	45,273,341.18	55,345,027.03	17,166.63 m2	10,288.86

DATOS DEL TERRENO

Zona: 6.2 - 6.2	Valor de Zona (\$) 607.9400
GENERAL	Valor Neto
Superficie	10,436,281.04
17,166.63 m2	Valor Catastral del Terreno (\$): 10,436,281.04

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Superficie (m2)	Código - Construcción	Valor (\$)	Valor Neto (\$)
2,134.70	2221 - ESCUELA DE CALIDAD BU	4,559.5174	9,733,201.79
139.24	2221 - ESCUELA DE CALIDAD BU	4,559.5174	634,867.20
2,139.00	2221 - ESCUELA DE CALIDAD BU	4,559.5174	9,752,807.72
139.69	2221 - ESCUELA DE CALIDAD BU	4,559.5174	636,918.99
5,717.88	2221 - ESCUELA DE CALIDAD BU	4,559.5174	26,070,773.35
18.35	2221 - ESCUELA DE CALIDAD BU	4,559.5174	83,667.14
Superficie Construcción (m2): 10288.86	Valor Construcción (\$):	46,912,236.19	
		Valor Total del Predio (\$):	\$57,348,517.23



srmpr05.rdf

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

06 DE NOVIEMBRE DE 2014

DATOS GENERALES DEL PREDIO:

CLAVE CATASTRAL:	0083	602	001
RAZON SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO		
UBICACIÓN DEL PREDIO:	CG CARR. AL MEZQUITAL FR. REST. RANCHO CALLEROS #S/N SIN COLONIA		
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:	CALLE 5 DE FEBRERO 800 PTE. ZONA CENTRO		
CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO:	Sin merito de baldio	Sin acceso a callejon	Sin corredor (0%) No
GRUPO:	URBANO		

USOS:	D031 - UNIVERSIDAD			
Fecha de Alta: 2000/1	Condueños (S/N) N	Régimen PA - Particular	Fecha Ultimo Movim.	28-12-2013
Valor Terreno \$ 10,436,281.04	Valor Construccion \$ 46,912,236.19	Total \$ 57,348,517.23	Sup Terreno 17,166.63 m2	Sup Construccion m2 10,288.86
Valor Terreno Ant 10,071,685.85	Valor Construccion Ant 45,273,341.18	Total Ant \$ 55,345,027.03	Sup Terreno Ant 17,166.63 m2	Sup Construccion An 10,288.86

DATOS DEL TERRENO

Zona: 6.2 - 6.2	Valor de Zona (\$) 607.9400
GENERAL	
Superficie 17,166.63 m2	Valor Neto 10,436,281.04
	Valor Catastral del Terreno (\$): 10,436,281.04

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Superficie (m2)	Código - Construcción	Valor (\$)	Valor Neto (\$)
2,134.70	2221 - ESCUELA DE CALIDAD BU	4,559.5174	9,733,201.79
139.24	2221 - ESCUELA DE CALIDAD BU	4,559.5174	634,867.20
2,139.00	2221 - ESCUELA DE CALIDAD BU	4,559.5174	9,752,807.72
139.69	2221 - ESCUELA DE CALIDAD BU	4,559.5174	636,918.99
5,717.88	2221 - ESCUELA DE CALIDAD BU	4,559.5174	26,070,773.35
18.35	2221 - ESCUELA DE CALIDAD BU	4,559.5174	83,667.14
Superficie Construcción (m2): 10288.86		Valor Construcción (\$):	46,912,236.19
		Valor Total del Predio (\$):	\$57,348,517.23



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008

TOMO CCXXVIII

DURANGO, DGO.,

JUEVES 5 DE

DICIEMBRE DE 2013.

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 97

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 2.-	POR EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCION XXIX-R AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	PAG. 3
DECRETO No. 4.-	QUE CONTIENE AUTORIZACION PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 17,166.63 M2 UBICADO EN LA FRACCION NORTE DEL PREDIO RUSTICO CALLEROS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA "UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE DURANGO".	PAG. 8
DECRETO No. 32.-	POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN VARIOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	PAG. 13
DECRETO No. 51.-	POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROMOCION, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 19
DECRETO No. 52.-	POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN VARIOS ARTICULOS DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 31
DECRETO No. 53.-	POR EL QUE SE DECLARA COMO RESIDENCIA PROVISIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO., PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA LOCALIDAD.	PAG. 52

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRSE EL
SIGUIENTE:

"2013 Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango"

Con fecha 23 de julio del presente año, el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita autorización para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 17,166.63 M2, ubicado en la fracción Norte del Predio Rústico Calleros del Municipio de Durango, Dgo., Propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la "Universidad Pedagógica de Durango"; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk Lopez de Nava, Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Marco Aurelio Rosales Saracco, Ricardo del Rivero Martínez y Eduardo Solís Nogueira; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 82 fracción I, punto 2, inciso e) de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO.- La Universidad Pedagógica del Durango, fue creada por medio de Decreto Administrativo emitido por el Ejecutivo del Estado, publicado, en el Periódico Oficial número 1 de fecha 03 de julio de 1997, por lo cual tiene a la fecha 14 años de impartir educación a nivel profesional, misma que imparte licenciaturas en Educación Preescolar, Educación Primaria para el Medio Indígena y en Intervención Educativa, de igual forma se imparten posgrados como son las maestrías de Educación Campo Práctica y Doctorado en Ciencias para el Aprendizaje

TERCERO.- Uno de los compromisos del actual Gobernador con sus gobernados es brindar una educación digna, ya que es necesario que nuestros jóvenes terminen sus estudios de manera satisfactoria y puedan desarrollarse en el ámbito profesional, toda vez que día a día la competencia a nivel estatal nacional y mundial es mayor, por lo que, la Comisión consideró que es importante coadyuvar con el Ejecutivo para brindar una educación de calidad a nuestra juventud duranguense.

CUARTO.- Tal como se mencionó anteriormente, la Universidad Pedagógica de Durango, ya tiene funcionando desde el año de 1997, sin embargo no cuenta con un título que lo acredite como legal propietario de dicho inmueble, por lo que con el presente se pretende otorgarle seguridad jurídica a dicha Institución, para lo cual se hace necesario que se desincorpore del bien del dominio público del Gobierno del Estado y se enajene a título gratuito a la mencionada Universidad, la superficie de 17,166.63 metros cuadrados



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

"2013 Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango"

QUINTO.- Del análisis de la documentación que se acompañó a esta iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

- a) Copia certificada de la Escritura Pública número 50 a foja 50 del Tomo 675, propiedad del Gobierno del Estado.
- b) Carta de liberación de gravamen expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, de fecha 24 de mayo de 2013, mediante la cual hace constar que la propiedad en mención no reporta gravamen alguno.
- c) Copia fotostática del plano de localización que contiene la superficie a enajenar, expedido por la Dirección General de Catastro, con las siguientes medidas y colindancias:
 - Del punto **1 al punto 2**, con rumbo N 78°26'54,08" E en 85.37 metros con propiedad privada.
 - Del punto **2 al punto 3**, con rumbo S 07°37'52,00" E en 255.61 metros con Universidad Tecnológica de Durango.
 - Del punto **3 al punto 4**, con rumbo N 69°28'08,64" W en 76.13 metros con carretera Durango-mezquital.
 - Del punto **4 al punto 5**, con rumbo N 11°09'56,86" E en 12.69 metros con callejón.
 - Del punto **5 al punto 1**, con rumbo N 13°52'56,88" W en 203.11 metros, con callejón.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 4

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**



CONGRESO DEL ESTADO
DE DURANGO

"2013 Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango"

ARTÍCULO ÚNICO.- Se desincorpora del servicio público del Gobierno del Estado y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito, a favor de la Universidad Pedagógica de Durango, un terreno ubicado en la fracción norte del Predio Rústico Calleros del municipio de Durango, con superficie total de 17,166.63 metros cuadrados, propiedad del Gobierno del Estado, donde actualmente se encuentra edificada la Universidad Pedagógica de Durango, para que lo dedique a albergar dicha Institución Educativa, de conformidad con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto **1 al punto 2**, con rumbo N 78°26'54.08" E en 85.37 metros con propiedad privada.
- Del punto **2 al punto 3**, con rumbo S 07°37'52.00" E en 255.61 metros con Universidad Tecnológica de Durango.
- Del punto **3 al punto 4**, con rumbo N 69°28'08.64" W en 76.13 metros con carretera Durango-mezquital.
- Del punto **4 al punto 5**, con rumbo N 11°09'56.86" E en 12.69 metros con callejón.
- Del punto **5 al punto 1**, con rumbo N 13°52'56.88" W en 203.11 metros, con callejón.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que contravengan el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Universidad Pedagógica de Durango, se subroga en todos los derechos y obligaciones asumidos por el Gobierno del Estado, respecto del inmueble cuya enajenación a título gratuito se autoriza.

ARTÍCULO CUARTO.- El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio del Estado, si el donatario no le diere el uso o destino establecido en el presente Decreto en un plazo de cinco años.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez realizada la donación referida, procédase a dar de baja el bien inmueble del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año (2013) dos mil trece.



a l
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA.

LXVI LEGISLATURA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO.

[Signature]
DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
SECRETARIO..